

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre tres (3) de dos mil veintidós.

Radicación: Simulación 2018 0341
Demandante: Gilberto Antolinez Lucena y otro
Demandado: Heisel Antolinez Landino y otros

Téngase en cuenta que el emplazamiento se efectuó en debida forma para que surta sus efectos legales consiguientes.

Acreditado el registro del emplazamiento en el registro nacional de emplazados respecto del demandado EDUARDO RAMIREZ BUSTOS, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem al abogado JUAN EURIPIDES LOPEZ PADILLA, dirección calle 12 B No. 8 – 23 oficina 704 de Bogotá, teléfono: 3114536695 correo electrónico: juanlopezp705@gmail.com

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO